RESOLUCIÓN No. 3171 **12 JUN 2026**

Por la cual se prorroga un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19,** de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la **Regional Bogotá** se encuentra en vacancia definitiva.

Que de acuerdo con lo dictado con el Título 28 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, la provisión definitiva de la vacante del empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19,** de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la **Regional Bogotá**, se debe realizar mediante un proceso de selección público, en la cual se conforma una terna para que el Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá sea quien seleccione el Director Regional, conforme a lo establecido en la Constitución Política.

Que no obstante lo anterior, mientras se surte el respectivo proceso de selección pública para la conformación de la terna que será remitida para la elección del **Director Regional Bogotá**, el ICBF debe realizar la provisión transitoria de este empleo mediante la figura de encargo, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio y no afectar la función administrativa en la Dirección Regional Bogotá.

Que actualmente se está adelantando el proceso meritocrático para la provisión del citado empleo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, señala:

> ***"ARTÍCULO 24. ENCARGO.***
> ***(...)***
> *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*
>
> *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."*

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Secretaria General
PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

3171

RESOLUCIÓN No.
Por la cual se prorroga un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción

12 JUN 2026

Que mediante la Resolución No. 1600 de 2026, se encargó a la servidora pública **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **24.687.710,** del empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 19**, asignado a la **Dirección Regional Bogotá,** nombrada con carácter ordinario en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 16, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Sede de la Dirección General, ubicado en el Despacho de la Directora General.

Que en aras de garantizar la adecuada prestación del servicio es necesario prorrogar el encargo en el empleo en mención.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar a partir del **22 de junio de 2026** y por el término de tres (3) meses, el encargo efectuado mediante Resolución No. 1600 de 2026, a la servidora pública **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **24.687.710,** en el empleo de ***Director Regional Código 0042 Grado 19,*** asignado a la **Regional Bogotá,** nombrada con carácter ordinario en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 16, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Sede de la Dirección General, ubicado en el Despacho de la Directora General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante el encargo de la servidora pública **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA,** devengará la asignación básica mensual del empleo de **Asesor Código 1020 Grado 16.**

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a la Dirección de Talento Humano comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA.**

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 12 JUN 2026

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaria General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Dora Alicia Quijano Camargo	Directora (E) de Talento Humano	
Revisó	Alcides Espinosa Ospino	Contratista Secretaría General	
Revisó	Diana Marcela Peña Rodríguez	Abogada GRyC	
Proyectó	Blanca Estela Tello Pérez	Grupo Registro y Control	